



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de Abril de 2021**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos  
Dña. Catalina Alarcón Frutos  
Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a treinta de abril de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Julio César Fuster Flores.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Mercedes Carmona Vales y Pilar Amor Molina; así como el Concejal Sr. Felipe González Martín. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier



González Sánchez; así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

La Sra. Carmona Vales y el Sr. González Martín lo hacen de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales...”.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 12 horas y 45 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de abril de 2021, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo de interés.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DE LA FINCA “HUERTA DE OTERO” AL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.**

Se deja sobre la Mesa.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO DEL LOCAL PROPIEDAD DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CESIÓN DEL DERECHO DE USO DEL MISMO.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 16 de diciembre de 2020, la Concejala Delegada de Educación, Diversidad Funcional e Inclusión, Dña. Susana Fajardo Bautista, instó iniciar el expediente de solicitud a la Junta de Extremadura a favor de este Ayuntamiento del local de su propiedad sito en la Calle Enrique Díaz Canedo, s/n, con destino a la atención de necesidades sociales y públicas de interés general encaminadas a colectivos especialmente vulnerables de la ciudadanía, en particular las destinadas al establecimiento de un servicio de terapias



específicas para niños, niñas y adolescentes con TEA a través de la Asociación de Padres y Madres con Autismo de Mérida (EMERITEA).

La Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2.020, solicitó a la Junta de Extremadura la cesión a favor de este Ayuntamiento del local mencionado en el punto anterior.

Visto que con fecha 20 de abril de 2.021, se remite Resolución y Pliego de condiciones dictada por el Director General de Patrimonio y Contratación Centralizada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda otorgar la concesión administrativa demanial de uso a favor del Ayuntamiento de Mérida, sobre el siguiente inmueble:

Urbana: Local identificado como A en el edificio administrativo sito en la Calle Enrique Díaz Canedo, número de gobierno 6 de Mérida, con una superficie útil de 240,65m<sup>2</sup>.

Visto que en el expediente de cesión obra la documentación exigida en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal.

Visto que la Asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 267/2017 y que con fecha 22 de diciembre de 2.020, la Concejala Delegada de Educación, Diversidad Funcional e Inclusión emitió informe de oportunidad de la cesión.

Visto el contrato de cesión en el que se reflejan todos los derechos y obligaciones de las partes.

Teniendo en cuenta que con fecha 27 de abril de 2.021, se emitió informe-propuesta por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio con la conclusión siguiente: “*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y por tanto procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local*”.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aceptar el otorgamiento de la concesión administrativa demanial de uso a favor de este Ayuntamiento sobre el inmueble propiedad de la Junta de Extremadura y cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Local identificado como A en el edificio administrativo sito en la Calle Enrique Díaz Canedo, número de gobierno 6 de Mérida, con una superficie útil de 240,65 m<sup>2</sup>. Con Referencia Catastral: 9301310QD2190S000IDA. Forma parte de la Finca registral número 98535, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 2642, Libro 1240, Folio 131, Inscripción 1<sup>a</sup>.

**Segundo.-** Ceder a la **Asociación de Padres y Madres con Autismo de Mérida, EMERITEA**, el derecho de uso sobre el local descrito en el punto anterior, por un periodo de quince (15) años, prorrogables de común acuerdo por las partes por un periodo de cinco (5) años más La cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en sus estatutos con las condiciones establecidas en el contrato de cesión.



**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento de cesión.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Educación, Diversidad Funcional e Inclusión para que levante acta de las condiciones en que se entregan las instalaciones.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, así como a la delegación proponente y de Educación, Diversidad Funcional e Inclusión, al servicio de Patrimonio y a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos procedentes.

**Tercero.-** Encomendar al departamento de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PORTAL DEL EMPLEADO Y DE CONTROL DE PRESENCIA EN MODALIDAD SAAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Se deja sobre la Mesa.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS PARA DISTINTOS EVENTOS DE FIESTAS POPULARES Y FERIA DEL LIBRO DE MÉRIDA.**

Se deja sobre la Mesa.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en la que consta literalmente:

“Vista la propuesta formulada por la Sra. Delegada de la Concejalía de Servicios Sociales, D<sup>a</sup>. María Catalina Alarcón Frutos, para que se inicien los trámites necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de este Ayuntamiento, que se canalizará a través de un convenio de colaboración a favor de la PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA, con C.I.F. G06293252 para la financiación de las actividades recogidas en su proyecto “Programa Coordinación y Promoción Voluntariado Social”, por la cantidad de 16.000 €.”



En la propuesta se constata que:

- a) El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- b) En el expediente consta informe favorable del Gabinete Jurídico emitido por D. José Ángel Rodríguez Jiménez de fecha 12 de abril de 2021.

En base a lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

#### **Primero.-**

- a) El importe de la subvención propuesta asciende a 16.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2311/48005 “Convenio Plataforma del Voluntariado” por importe de 16.000 euros con retención de crédito nº 220210001587.
- b) Objeto y líneas de actuación.  
El objetivo de esta subvención es que entidades sin ánimo de lucro como es la Plataforma del Voluntariado de Mérida, en colaboración con este Ayuntamiento, tienen como finalidad atender al situación de emergencia social por la que está atravesando los/as vecinos/as de Mérida.
- c) Periodo imputable: Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (periodo de vigencia del convenio).

**Segundo.-** El otorgamiento de la presente subvención queda condicionado a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

**Tercero.-** La subvención se abonará con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento, de la siguiente forma:



- a) Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención, una vez notificada la resolución de concesión.
- b) La justificación de este primer pago se realizará antes del día 1 de octubre de 2021.
- c) Un segundo pago (y último) del 50 % del importe total de la subvención, una vez se haya justificado el primer pago concedido.
- d) Este segundo pago, y por tanto el 100 % de la subvención, deberá estar justificado antes del día 1 de abril de 2022.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Asimismo, dichas formas de pagos estarán supeditadas a las previsiones de pago que apruebe la Concejalía de Hacienda.

**Cuarto.-** Se establece como plazo máximo para su justificación el 1 de abril del 2022.

La cuenta justificativa contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntará dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

**Quinto.-** Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexto.-** En aplicación del art. 16 de la Ley General de Subvenciones, a través de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la organización sin ánimo de lucro Plataforma del Voluntariado de Mérida y este Ayuntamiento, se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por dicha Entidad, es decir; deberá contener los criterios de regulación de la subvención.



**Séptimo.-** Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Octavo.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Noveno.-** La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

**Décimo.-** En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

**Undécimo.-** Notificar el presente acuerdo a la asociación beneficiaria, a la Delegación proponente y de Servicios Sociales, así como a la Intervención y Tesorería municipales.

**Duodécimo.-** Encomendar al servicio de Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la asociación beneficiaria.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN, SIN ÁNIMO DE LUCRO, “PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA” Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. María Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la “PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA”, cuyo objetivo es la financiación a la plataforma del Voluntariado de Mérida y Comarca para la realización de las actividades que le son propias durante el año 2021.

Por parte de la Plataforma de Voluntariado de Mérida se presentó escrito en este Ayuntamiento de Mérida el pasado 16 de abril, por el que se solicita la subvención nominativa anual.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la “Plataforma del Voluntariado” y este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.





**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la delegación proponente y la “Plataforma del Voluntariado de Mérida”, así como al departamento de Servicios Sociales, y la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar a la delegación de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la “Plataforma del Voluntariado de Mérida”.

### **PUNTO 9º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA JUNTA DE COFRADÍAS DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en la que consta literalmente:

“Vista la propuesta de la Sra. Delegada de la Concejalía de la Semana Santa para que se inicien los trámites necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2021 a favor de la JUNTA DE COFRADÍAS DE MÉRIDA, con C.I.F. V06138846, para la financiación de restauraciones y mantenimiento del patrimonio, actuaciones, y programas que, en materia de promoción y divulgación realizan a lo largo del año con motivo de la festividad de la Semana Santa de Mérida, por la cantidad de 50.100 €.”

En base a lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

#### **Segundo.-**

a) El importe de la subvención propuesta asciende a 50.100 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3380/48003 “Subvención Junta de Cofradías” por importe de 50.100 euros con retención de crédito nº 220210000729.





b) Objeto y líneas de actuación.

El objetivo de esta subvención es apoyar la financiación de las actuaciones, programas y labores realizadas por el beneficiario con motivo de la festividad de la Semana Santa de Mérida.

c) Periodo imputable: Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021

**Tercero.-** El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

**Cuarto.-** El beneficiario de la subvención al ser persona jurídica, podrá realizar entregas dinerarias por el importe concurrente de la subvención a otros Entes, cuya vinculación con el mismo sea la continuación de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

**Quinto.-** La subvención concedida se abonará y con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvención en la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, de la siguiente forma:

Un primer abono del primer 50 % de la subvención una vez aprobada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local y un segundo abono correspondiente al segundo 50 % de la subvención cuando se haya justificado la totalidad de la subvención concedida.

**Sexto.-** Se establece como plazo máximo para su justificación el 31 de marzo del 2022.

La cuenta justificativa contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntara dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

**Séptimo.-** En aplicación al art. 11 de la Ley 38/2003 podrán ser beneficiarios de la subvención de acuerdo con la memoria, presentada por el presidente de la Junta de Cofradías



D. Luis Miguel González Pérez, a fin de justificar los gastos subvencionados por la citada Entidad, las siguientes Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Mérida:

- Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo del Calvario, Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santísima Virgen de los Dolores y María Santísima de la Amargura (Parroquia Cristo Rey) con CIF Q0600380J
- Cofradía Ferroviaria del Descendimiento, Santísima Virgen de las Angustias y Nuestra Señora de la Esperanza con CIF G06130389.
- Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Humildad y Nuestra Señora de las Lágrimas con CIF R0600580E.
- Cofradía y Hermandad de la Sagrada Cena y Nuestra Señora del Patrocinio (Parroquia San José) con CIF R0600179F.
- Cofradía del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Misericordia (Parroquia Nuestra Señora de los Milagros) con CIF R0600176B.
- Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santísimo Cristo de los Remedios y Nuestra Señora del Mayor Dolor con CIF G06128607.
- Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y María Santísima de Nazaret con CIF G06555015.
- Real Hermandad y Cofradía Infantil de Nuestro Padre Jesús de Medinaceli, Santísimo Cristo de las Injurias y Nuestra Señora del Rosario con CIF G06131056.
- Cofradía del Prendimiento de Jesús y Nuestra Señora de la Paz (Parroquia San Francisco de Sales) con CIF R0600178H.

**Octavo.-** Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Noveno.-** Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Décimo.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Undécimo.-** La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

**Duodécimo.-** En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

**Decimotercero.-** Notificar el presente acuerdo a la asociación y cofradías beneficiarias, a la Delegación proponente y de Semana Santa, así como a la Intervención y Tesorería municipales.



**Decimocuarto.-** Encomendar al servicio de Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a la asociación y cofradías beneficiarias.

**B).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN ÁREA DE CARAVANAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, A LA ENTIDAD MERCANTIL CUBILLANA, S.L.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 4 de diciembre de 2020, por la Concejal Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación de las Obras de construcción de área de caravanas

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas, la aprobación del proyecto y las certificaciones de viabilidad de las obras.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato viene establecida en el proyecto.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Obra
- Objeto del Contrato: construcción de área de caravanas
- Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado
- Tramitación: ordinaria
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 374.991,00 euros (309.909,92 euros + 65.081,08 euros IVA)
- Financiación por otras entidades: Diputación Provincial Badajoz Plan Suma-2020
- Plazo de Ejecución: 5 meses
- Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES				
Entidad/Convenio				Aportación
Diputación Provincial Badajoz Plan Suma-2020				
Fase	Ejercicio	-	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2020	-	374.991,00 euros	5 meses

Por Resolución de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 18.12.2020 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación



Por Resolución de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 10.02.2021 se resuelve aprobar el expediente y los Pliegos, previos informes preceptivos favorables.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata que las ofertas presentadas son las relacionadas a continuación:

- TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, S.L.
- SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.
- GOSADDEX S.L.
- CUBILLANA S.L.
- GARACOT PROYECTOS Y OBRAS S.L.
- CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A.

La Mesa de contratación, en sesión de fecha 29.03.2021 acordó proponer la adjudicación del contrato a la mercantil CUBILLANA SL por importe de 355.495,24 € (293.767,97 € + 61.691,27 € IVA) por ser la oferta mejor valorada.

Aceptada la propuesta por Resolución de la Concejal Delegada de Contratación de fecha 12.04.2021, el adjudicatario propuesto ha presentado los documentos exigidos conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 28.04.2021 por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## **ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Obras de construcción de área de caravanas en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a CUBILLANA S.L., por importe de 355.495,24 € (293.767,97 € + 61.691,27 € IVA).

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar al director de obra, Ignacio Candela Maestú responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.



**Cuarto.-** Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente y de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

### **C).- PROPUESTA SOBRE INVERSIONES PARA EL PLAN COHESION@.**

Se trae a la Mesa propuesta de inversiones para el Plan Cohesion@ 2021 de la Diputación de Badajoz, por el que se conceden fondos y ayudas que financian actuaciones para inversiones en obras y equipamientos, así como gastos de personal y otros de naturaleza corriente, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en el BOP de Badajoz de fecha 9 de abril de 2021.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la siguiente propuesta de inversiones para el Plan Cohesion@ de la Diputación de Badajoz:



NÚMERO DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN CONCRETA DE ACTUACIONES PROPUESTAS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	CORRESPON-SABILIDAD	TOTAL PRESUPUESTO	TIPO
1	Plan Empleo COVID-19	165.114,75	132.091,80	297.206,55	Empleo
2	Personal temporal	84.899,38	67.919,50	152.818,88	Empleo
3	Suministro de mascarillas quirúrgicas para niños de 3 a 16 años y gel hidroalcohólico para colegios	123.355,56	98.684,44	222.040,00	Equipamiento
4	Redacción de Proyecto de equipamiento en el Teatro María Luisa	9.814,44	7.851,56	17.666,00	Servicios
5	Equipamiento para el Teatro María Luisa y urbanización de la Torre Albarrana	5000.000,00	400.000,00	900.000,00	Obra
6	Acceso posterior al Teatro María Luisa y urbanización de la Torre Albarrana	194.444,44	155.555,56	350.000,00	Obr
7	Rehabilitación de la Casa de la Cultura de La Antigua	138.888,89	111.111,11	250.000,00	Obra

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las delegaciones de Hacienda y Urbanismo, y a la Diputación de Badajoz, así como al departamento de Urbanismo y los servicios de Intervención y Tesorería municipales.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación a la Diputación de Badajoz.

**PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**